



AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE ALMADÉN DE LA PLATA (Sevilla)

Plaza de la Constitución núm. 1
41240 Almadén de la Plata (Sevilla)
Núm. Reg. Ent. Loc. 01410093/C.I.F.P4100900B

Expediente: Contrato de Prestación del servicio de "REDACCIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ALMADÉN DE LA PLATA"

Procedimiento: Abierto Simplificado

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

En relación al expediente tramitado para la contratación por procedimiento abierto simplificado del contrato de prestación de servicio señalado en el encabezamiento, cuyas características son las que se detallan:

| | |
|--|--------------------------------|
| Tipo de contrato: Administrativo de Servicios | |
| Objeto del contrato: Prestación del servicio de "REDACCIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ALMADÉN DE LA PLATA" | |
| Procedimiento de contratación: abierto simplificado | Tipo de Tramitación: ordinaria |
| Código CPV: 71400000-2. Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística | |
| Valor estimado del contrato: 107.935,20 € | |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: 107.935,20 €. | IVA%: 22.666,39 €. |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: 130.601,50 €. | |
| Duración de la ejecución: | Duración máxima: 60 meses |

En base a lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la mencionada disposición adicional.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 7TUYqnsWE4DlInfXaSWEog== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Joaquín Romero Soto | Firmado | 08/03/2023 19:25:45 |
| | Jose Carlos Raigada Barrero | Firmado | 08/03/2023 19:25:17 |
| Observaciones | | Página | 1/3 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7TUYqnsWE4DlInfXaSWEog== | | |



No obstante, los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en determinados supuestos.

A la vista de las características del contrato y de la documentación técnica aportada, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. La presentación de ofertas en relación con el expediente de contrato de servicios por procedimiento abierto simplificado para la "REDACCIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ALMADÉN DE LA PLATA, no se exige la utilización de medios electrónicos por los siguientes motivos:

Debido al carácter especializado de la contratación, el uso de medios electrónicos para la presentación de ofertas por parte de los licitadores, requiere herramientas tecnológicas tales que aseguren la encriptación de la información presentada imposibilitando la lectura de la misma hasta el propio acto de apertura de sobres. Esta administración no dispone de las citada herramientas por el momento, por lo que se hace inviable la presentación de la citada documentación por el registro telemático institucional.

Las herramientas que soportan formatos de archivo adecuados para la presentación de las ofertas utilizan formatos de archivo que están sujetas a un régimen de licencias de uso privativo y el órgano de contratación no puede ofrecerlas para su descarga o utilización a distancia.


La utilización de medios electrónicos requiere equipos ofimáticos especializados que no disponen generalmente los órganos de contratación.

Los continuos cortes en el suministro eléctrico que se producen en esta localidad.

SEGUNDO. La no utilización de medios electrónicos no impide que en todas las comunicaciones, intercambios y almacenamiento de información se preserven la integridad de los datos y la confidencialidad de las ofertas y las solicitudes de participación. De esta forma, se asegura que no se examinará el contenido de las ofertas y solicitudes de participación hasta que venza el plazo previsto para su presentación.

TERCERO.- La imposibilidad de presentación de ofertas por medios telemáticos, no implica que el resto de la tramitación no susceptible de protección de lectura pueda hacerse electrónicamente. Esto es, entre otros subsanación de deficiencias y requerimientos, firma de contratos, etc.

CUARTO.- La presentación de proposiciones podrá realizarse bien personalmente o bien mediante envío por mensajería entregado dentro del plazo señalado. También podrá realizarse mediante envío por correo

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | 7TUYqnsWE4DlinfXaSWEog== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Joaquín Romero Soto | Firmado | 08/03/2023 19:25:45 | |
| | Jose Carlos Raigada Barrero | Firmado | 08/03/2023 19:25:17 | |
| Observaciones | | Página | 2/3 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7TUYqnsWE4DlinfXaSWEog== | | | |

certificado (art. 16 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).

Cuando las proposiciones no se presenten presencialmente sino en los lugares establecidos en el apartado anterior (Servicio de Correos.....), el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta (justificante de correos.....) a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento, presentando a través de dicha tramitación electrónica, una instancia general a la que se adjuntará dicho justificante, **en el mismo día, a través de los correos electrónicos siguientes: información@almadendelaplata.es y/o ayuntamientoalmaden@almadendelaplata.es.** En todos los casos, se adjuntará escaneada la remisión de la proposición.

El presente documento será objeto de publicación en el perfil de contratante, de acuerdo con el artículo 63.3 a) de la LCSP.

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de su razón, firmo el presente informe con el visto bueno del Sr. Alcalde en Almadén de la Plata a fecha de firma electrónica.


V B

El Alcalde,

Fdo.: José C. Raigada Barrero

El Secretario Acctal,

Fdo.: Joaquín Romero Soto

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | 7TUYqnsWE4DlinfXaSWEog== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Joaquin Romero Soto | Firmado | 08/03/2023 19:25:45 | |
| | Jose Carlos Raigada Barrero | Firmado | 08/03/2023 19:25:17 | |
| Observaciones | | Página | 3/3 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7TUYqnsWE4DlinfXaSWEog== | | | |